

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO

RESOLUCION No. 000005 DE 15 ENF. 1993

"Por la cual se autoriza una reestructuración de horarios a las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA. y TAXIS LA FRONTERA S.A.

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE,

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por los decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y la resolución No. 0717 de 1995 expedida por el Ministerio de Transporte.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 2605 del 21 de julio de 1994, el extinto INTRA le renovó la Licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA., para operar bajo las siguientes características:

RAZON SOCIAL : COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA.
RADIO DE ACCION : NACIONAL
MODALIDAD : PASAJEROS Y MIXTO
CLASE DE VEHICULO Y NIVEL DE SERVICIO: Todos los vehículos homologados por el INTRA para esta modalidad y todos los niveles de servicio.
DOMICILIO : Ipiales (Nariño)

Que mediante resolución No. 7719 del 8 de noviembre de 1995 el Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte le renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., para operar bajo las siguientes características:

RAZON SOCIAL : TAXIS LA FRONTERA S.A.
RADIO DE ACCION : NACIONAL
CAPITAL PAGADO : Diez millones noventa y nueve mil pesos (\$ 10'099.000,00)
PATRIMONIO LIQUIDO: Cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil ciento setenta y nueve pesos (\$ 44'541.179,00)
MODALIDAD : PASAJEROS
CLASE DE VEHICULO : Todos los homologados por la autoridad competente para el radio de acción nacional
NIVEL DE SERVICIO : Todos los establecidos en el decreto 1927 de 1991.
DOMICILIO : Ipiales (Nariño)
DURACION : Hasta el 5 de octubre del año 2081.

Que mediante resolución No. 3228 del 09 de julio de 1993, LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA., tiene autorizada la ruta Ipiales - Potosi y Viceversa.

Que mediante resolución No. 0815 del 7 de febrero de 1992, TAXIS LA FRONTERA S.A., tiene autorizada la ruta Ipiales - Potosi y Viceversa.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 59 del decreto 1927 de 1991 y a petición conjunta de las empresas COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA., y TAXIS LA

Por la cual se autoriza una reestructuración de horarios a las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA. y TAXIS LA FRONTERA S.A.

FRONTERA., la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte efectuó la intervención del estudio técnico presentado por las peticionarias.

Que las empresas COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA. y TAXIS LA FRONTERA S.A., son las únicas que tienen autorizado el servicio en la ruta Ipiales - Potosi y Viceversa.

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento señalado por el artículo 59 del decreto 1927 de 1991.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a las empresas COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA. y TAXIS LA FRONTERA S.A., la reestructuración de horarios en la ruta Ipiales - Potosi y Viceversa, en el sentido de incrementar los siguientes horarios:

RUTA.- IPIALES - POTOSI Y VICEVERSA.

COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA.

Saliendo de Ipiales:

05:00 - 05:15 - 06:30 - 07:15 - 07:30 - 08:00 - 08:15 - 09:00 - 09:30 - 10:15 - 10:30 - 11:00 - 11:15 - 12:00 - 12:30 - 13:15 - 13:30 - 14:00 - 14:15 - 15:30 - 16:15 - 16:30 - 17:15 - 17:45 - 18:00 - 18:30 - 18:45.

Saliendo de Potosi:

05:00 - 05:15 - 06:30 - 07:15 - 07:30 - 08:00 - 08:15 - 09:00 - 09:30 - 10:15 - 10:30 - 11:00 - 11:15 - 12:00 - 12:30 - 13:15 - 13:30 - 14:00 - 14:15 - 15:30 - 16:15 - 16:30 - 17:15 - 17:45 - 18:00 - 18:30 - 18:45.

TAXIS LA FRONTERA S.A.

Saliendo de Ipiales:

05:30 - 06:15 - 08:30 - 09:15 - 11:30 - 12:15 - 13:00 - 14:30 - 15:15 - 16:45 - 17:30 - 18:15 - 19:00

Saliendo de Potosi:

05:30 - 06:15 - 08:30 - 09:15 - 11:30 - 12:15 - 13:00 - 14:30 - 15:15 - 16:45 - 17:30 - 18:15 - 19:00.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Para SUPERTAXIS DEL SUR LTDA.: Campero y/o Microbus, Para TAXIS LA FRONTERA S.A.: Campero

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar capacidad transportadora a las empresas COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA. y TAXIS LA FRONTERA S.A., para la prestación del servicio en los horarios que se incrementan en el artículo primero de la presente resolución así:

COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA.

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Campero y/o Microbus	6	7

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. 000005 DE 15 ENE. 1998

"Por la cual se autoriza una reestructuración de horarios a las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA. y TAXIS LA FRONTERA S.A.

TAXIS LA FRONTERA S.A.

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Campero	4	5


ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante el despacho de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

San Juan de pasto,

15 ENE. 1998


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
Asesor Ministerio de Transporte
Regional Nariño y Putumayo

LCDS/Amparo B

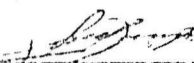
"EN EL GOBIERNO DE LA GENTE"

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO

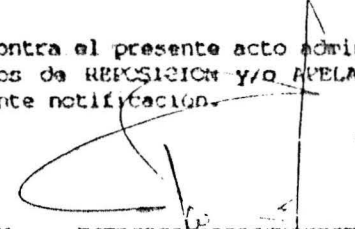
NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a las 9:10 horas del día 19 de enero de 1998, notifiqué personalmente al señor JAIME GUSTAVO ORTEGA CHAVES, identificado con c.c.No.16.649.603 de Cali(V), quien actúa como Representante Legal de la empresa COOP.SUPERMARTAS DEL SUR LTDA., de la Resolución No.000005 del 15 de enero de 1998.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de REPOSICIÓN y/O APELACION dentro de los cinco(5) días siguientes a la presente notificación.



EL NOTIFICADO
JAIME GUSTAVO ORTEGA CHAVES
c.c.No.16.649.603 de Cali(V)

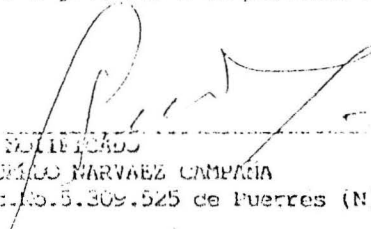


EL NOTIFICADOR
JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Universitario

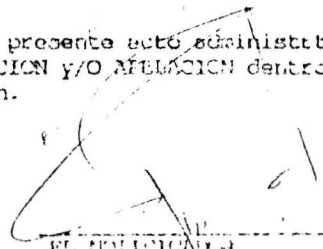
NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a las 3:20 horas del día 28 de enero de 1998, notifiqué personalmente al señor EDUARDO NARVAEZ CAMPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No.5.309.525 de Puerres(N), quien actúa como Representante Legal de la empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., de la Resolución No. 000005 del 15 de enero de 1998.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de REPOSICION y/O APELACION dentro de los cinco(5) días siguientes a la presente notificación.



EL NOTIFICADO
EDUARDO NARVAEZ CAMPAÑA
c.c.No.5.309.525 de Puerres (N)



EL NOTIFICADOR
JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Universitario